

"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016 y el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2016, el numeral l: del Acuerdo 04 de 2016, el artículo 22 del Acuerdo 11 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 211 de la Constitución Política, establece que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y así mismo precisa que: "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que la delegación debe constar por escrito, determinando de manera precisa y expresa las



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

funciones o asuntos específicos que se transfieren.

Que el parágrafo del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, señala que en lo que se refiere "con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (...)".

Que así mismo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, adicionó el inciso 2º del artículo 12 de la Ley 80 de 1993 disponiendo que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, de conformidad con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 643 de 2016 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que de conformidad con el Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 de la Junta Directiva "Por el cual se modifican y se adoptan los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital"., le corresponde al GERENTE GENERAL," (...) sin perjuicio de las funciones definidas por la Ley, representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, y dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para la cumplida ejecución del objeto social" (...).

Que de conformidad con el Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 de la Junta Directiva "Por el cual se modifican y se adoptan los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE RENOVACIÓN y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital", EL GERENTE GENERAL, tiene entre otras, las siguientes funciones: (...) "5. Ordenar los gastos, dictar los actos administrativos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa. (...) 16. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando así lo considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998".



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

Que el citado Acuerdo en su artículo 29 Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 establece que la competencia y responsabilidad en la ordenación y dirección de los procesos de selección, licitaciones o concursos cuando haya lugar a ellos, en la escogencia de los contratistas y en la celebración de los contratos a nombre de la Empresa radica en cabeza del Gerente General, quién podrá delegar en los directivos de la empresa algunas de estas funciones de conformidad con las normas vigentes.

Que mediante Resolución No. 460 del 25 de junio de 2019, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. especificando el propósito principal de cada dependencia, así como sus funciones esenciales.

Que mediante la Resolución No. 134 del 23 de junio de 2020, la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C realizó, entre otras disposiciones, delegación en materia de ordenación de gasto y contractual.

Que por medio de la Resolución 192 del 25 de agosto de 2020, la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. modificó los artículos 3 y 6 de la Resolución 134 de 2020, en cuanto a las delegaciones en materia de ordenación del gasto a cargo de la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, y en lo relativo a las actuaciones inherentes a las delegaciones conferidas.

Que mediante la Resolución 264 del 27 de octubre de 2020, la Gerente General dè la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. corrigió unos errores formales de la Resolución 134 de 2020.

Que una vez revisada la Resolución 460 de 2019, en concordancia con lo establecido en la Resolución 134 de 2020, y sus modificaciones se identificó que la mayoría de las funciones delegadas y otras disposiciones se encuentran incluidas dentro del Propósito Principal y las Funciones Esenciales definidas para cada una de las dependencias, por lo cual se determina la necesidad de simplificar y unificar criterios con el fin de mejorar la gestión de la Empresa.

Que mediante Resolución No. 156 del 02 de septiembre de 2022, "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", se modificó el manual de funciones de la empresa establecido mediante resolución 460 de 2019, con la finalidad de adicionar el perfil de jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, y se adicionan funciones para el ejercicio de la función disciplinaria para el cargo de subgerente asociado a la Subgerencia Jurídica.



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Acuerdo Distrital 671 del 11 de junio de 2020, el Honorable Concejo Distrital adoptó el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", y en su anexo No. 01 – Artículo 14, estableció las Metas Sectoriales en los programas generales de inversión, dentro de los cuales se adscriben los Proyectos de Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. y que responden a un propósito, programa y meta del plan, y que resulta importante tener en cuenta respecto a las facultades que se otorgarán en materia de delegación de ordenación de gasto en la presente Resolución.

Que, a partir de la vigencia 2022 fue incorporado al presupuesto de gastos y egresos de la empresa el presupuesto de operación, por lo cual es necesario incorporar la ordenación del gasto de dicho presupuesto.

Que, con el propósito de garantizar mayores niveles de eficiencia en la Gestión Pública y Administrativa y así optimizar tanto la gestión administrativa como los procesos internos para un adecuado cumplimiento de las funciones de la Empresa, se requiere actualizar la Ordenación de Gasto en los diferentes miembros del cuerpo directivo de la Empresa, en atención a las funciones atribuidas desde los diferentes Acuerdos y Manual de Funciones, las metas asociadas a los proyectos de inversión, así como las competencias que existen hoy en día en relación a la ordenación del gasto del presupuesto de operación, promoviendo mejores prácticas en relación con la ordenación del gasto, y otras disposiciones asociadas a la ejecución presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación de la representación legal en materia de celebración de contratos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria la representación legal, para la celebración de acuerdos de colaboración empresarial, contratos de Fiducia Mercantil, Fiducia Pública, Encargo Fiduciario y de asociaciones público privada, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación de la representación legal en materia de celebración de contratos y convenios interadministrativos. Delegar en los/las <u>Subgerentes</u> la representación legal, para la celebración de contratos y convenios interadministrativos, de acuerdo a los propósitos principales de las dependencias, así como las funciones de las mismas, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo: En el evento en que un contrato o convenio interadministrativo involucre servicios y actividades de más de una subgerencia de la empresa, la delegación recaerá sobre el Subgerente que tenga mayor responsabilidad sobre dicho contrato o convenio. En caso de ser necesario, el Gerente General determinará para cada caso específico el Subgerente que debe asumir la delegación.

ARTÍCULO TERCERO. Delegación de la representación legal para la presentación de ofertas y celebración de contratos en calidad de contratista. Delegar en los/las Subgerentes la representación legal de la misma, para la presentación de ofertas y celebración de contratos en los que la Empresa funge como contratista, de acuerdo a las funciones de cada una de las dependencias establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos Públicos de la Empresa.

Parágrafo: En el evento en que un contrato involucre servicios y actividades de más de una subgerencia de la empresa, la delegación recaerá sobre el/la <u>Subgerente</u> que tenga mayor responsabilidad sobre dicho contrato. En caso de ser necesario, el Gerente General determinará para cada caso específico el/la <u>Subgerente</u> que debe asumir la delegación.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de la representación legal para la adquisición predial. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria, la representación legal de la Empresa, para la suscripción de todos los documentos soporte de la negociación y titulación de predios, hasta la finalización de la gestión predial, en propiedad de la Empresa, de un tercero o de un Patrimonio Autónomo.

ARTICULO QUINTO. Delegación de la representación legal para la transferencia de inmuebles como aporte en proyectos inmobiliarios. Delegar en el/la Subgerente de Gestión Inmobiliaria la representación legal; para la transferencia del dominio de los bienes inmuebles que sean aportados dentro del desarrollo de proyectos inmobiliarios en los que participe la Empresa.

ARTÍCULO SEXTO. Delegación de la representación legal para la suscripción de contratos de arrendamiento y comodato. Delegar en el/la <u>Subgerente de Gestión Inmobiliaria</u> la representación legal, para la suscripción de contratos de arrendamiento y comodató de los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa (fideicomitidos o no), y adquiridos o administrados en desarrollo de su objeto social y que se encuentran bajo su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Excepciones para la celebración de contratos y convenios Están excluidas de la delegación de la representación legal para la celebración de contratos y convenios que correspondan a los eventos que a continuación se enuncian:

- 1. Contratos de empréstito.
- 2. Venta de bienes inmuebles de la Empresa.



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

- 3. Actos administrativos que impliquen la cesión a título gratuito de los bienes inmuebles de la empresa a otros entes públicos o privados.
- 4. Constituir sociedades con entidades de derecho público o de economía mixta.
- 5. Ejecutar operaciones de crédito para la habilitación de suelo.
- Celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- 7. Contratos o convenios para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.
- 8. Contratos de garantía, constitución de gravámenes, derechos reales de toda índole con cargo al erario público y al patrimonio de la Empresa.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones no delegadas en materia de Representación Legal. Las funciones en materia de representación legal que no se encuentren delegadas en esta resolución, se ejercerán directamente por el Gerente General.

TÍTULO II DELEGACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO NOVENO. Presupuesto de Funcionamiento. Delegar la ordenación del Gasto con cargo al Presupuesto de Funcionamiento a el/la <u>Subgerente de Gestión Corporativa</u>, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado.

Parágrafo: Se incluye dentro de esta delegación los recursos destinados a caja menor y/o avances en efectivo con cargo al rubro de funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO. Presupuesto de Inversión. Delegar en los/las Subgerentes la ordenación del Gasto con cargo al Presupuesto de Inversión, de acuerdo con el <u>Anexo No. 1</u>¹, el cual hace parte integral de la presente Resolución, en función de las metas de los proyectos de inversión, de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

Parágrafo: La ordenación de gasto de los recursos destinados a caja menor y/o avances en efectivo corresponderá a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Presupuesto de Operación. Delegar en los/las Subgerentes la Ordenación del Gasto con cargo al Presupuesto de Operación, de acuerdo con el <u>Anexo No.</u> 1, y el cual hace parte integral de la presente Resolución, de acuerdo con el Plan de Operación aprobado.

Parágrafo: La ordenación de gasto de los recursos destinados a caja menor y/o avances en efectivo corresponderá a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria.

¹ El anexo No.01 podrá ser objeto de actualización durante la vigencia de la presente resolución, la versión actualizada podrá ser consultada a través de la ERUnet y/o las diferentes plataformas de divulgación de información de la Empresa.



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cuantías. Las delegaciones en materia de ordenación de gasto indicadas en la presente resolución no tienen límite de cuantía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Ordenación del gasto para el cumplimiento de sentencias, conciliaciones o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos. Se incluyen para cada una de estas ordenaciones los recursos destinados a la expedición de los actos administrativos y ordenación del gasto para dar cumplimiento al pago de sentencias, conciliaciones, transacciones, cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, las costas procesales y los gastos accesorios derivados de los procesos, judiciales o extrajudiciales en los que sea parte la Empresa y que se origen en la ejecución de las facultades delegadas en el presente documento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Concurrencia de ordenadores de gasto en un mismo proceso. Cuando en un proceso de contratación concurran varios ordenadores del gasto, cada uno de ellos se encargará del correspondiente CDP y liderara el área que tenga el valor mayor aportado. En caso de ser necesario, el Gerente General determinará el Subgerente que debe asumir la delegación en el evento de que los valores sean iguales.

La suscripción de todos los trámites contractuales en el SECOP II y demás plataformas, le corresponderá al ordenador del gasto que tenga una mayor participación en el presupuesto del proceso o consecuente con la determinación del Gerente General de acuerdo a lo indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Alcance de la ordenación del gasto en materia contractual. La ordenación de gasto de la presente Resolución en materia de gestión contractual, comprende la suscripción de los actos administrativos y todas aquellas actividades necesarias que se adelanten en los procesos de contratación, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

TÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Representación en materia Judicial, prejudicial, extrajudicial y administrativa. En el marco de las funciones establecidas en el Manual de Funciones y en ejercicio de la Representación Judicial que le corresponde al Subgerente Jurídico, se entiende que este podrá ejercerla de manera directa u otorgando poderes para el efecto, a los abogados vinculados a la Empresa, o a particulares que tengan la calidad de abogados titulados, inscritos y en ejercicio, por contrato de prestación de servicios.



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Disposiciones en materia de Administración de personal. En el marco del Propósito Principal establecido en el Manual de Funciones y las Funciones Esenciales de la Subgerencia de Gestión Corporativa, esta dependencia podrá:

- 1. Conceder licencias, vacaciones, tiempo compensatorio y su disfrute cuando hubiere lugar a ello, siempre y cuanto esté justificado y debidamente autorizado por el jefe inmediato.
- 2. Conceder permisos remunerados hasta tres (3) días, siempre y cuando estén autorizados por el jefe inmediato.
- 3. Liquidar, reconocer y ordenar el pago de cesantías.
- 4. Conferir comisiones al interior del país.
- 5. Expedir los Actos Administrativos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 6. Acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta como justificación para la celebración de contratos de prestación de servicios cuando ello aplique.
- 7. Expedir los Actos Administrativos que definan el funcionamiento interno y las situaciones administrativas de los servidores públicos de la Empresa.
- 8. Atender las demás solicitudes y reclamaciones de carácter laboral.
- 9. Aprobar el plan estratégico de talento humano; los planes de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.
- 10. La suscripción de los contratos de aprendizaje con el Sena y pasantías y/o prácticas universitarias, en cumplimiento de la cuota regulada que tiene la Empresa.
- 11. La autenticación de actos administrativos producidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social.
- 12. Las demás que se encuentren enmarcadas en las funciones esenciales de esta dependencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Disposiciones en materia de trámites contractuales. En el marco del propósito principal establecido en el manual de funciones y las funciones esenciales de la Dirección de Gestión Contractual, esta dependencia podrá adelantar el trámite, presidir las audiencias y proyectar los actos administrativos de imposición de multas, declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, los relativos al ejercicio de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, declaratoria de la ocurrencia del siniestro, así como realizar el trámite para hacer efectiva la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos, cuando proceda, originadas en los contratos o convenios suscritos por los ordenadores del gasto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Reasunción de Competencias. El Gerente General podrá reasumir en cualquier tiempo, la competencia en cualquiera de las funciones delegadas en el



"Por medio de la cual se delegan las competencias en materia de representación legal, ordenación del gasto, y se dictan otras disposiciones"

presente acto, y revisar los actos expedidos por el delegatario en virtud de esta resolución, sin que medie acto administrativo alguno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Informes sobre ejercicio de delegaciones. Los funcionarios a quienes se les delegan facultades en la presente resolución, rendirán informes de manera trimestral dentro de la ejecución de la función delegada, y deberán ser entregados los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la finalización del periodo reportado a la Gerencia. General.

Parágrafo. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que sean requeridos por la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos en el ejercicio de las funciones y competencias de esta dependencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones 134 del 23 de junio de 2020, 192 del 25 de agosto de 2020, 264 del 27 de octubre de 2020 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de enero de 2023.

Juan Guillermo Jiménez Gómez

Elaboró: Juliana Valencia Andrade, Contratista, Subgerencia Jurídica Paola Troilo Vitta. Contratista. Subgerencia Jurídica. Aprobó: David Alejandro Diaz Guerrero. Subgerente Jurídico.

Maria Cecilia Gaitán Rozo. Subgerente de Gestión Corporativa Maria Constanza Eraso – Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos.



Anexo No.01 a la Resolución 004 de 2023 Presupuestos ERU 2023

A continuación, se relacionan los presupuestos¹ de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá para la vigencia 2023 y que referencian lo establecido en la Resolución de ordenación de gasto, así:

1. Presupuesto de Funcionamiento

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | RESPONSABLE | PRESUPUESTO 2023* | ORDENACIÓN DE GASTO |
|---------------------|-----------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| 421 | Subgerente de Gestión Corporativa | \$ 38.186.886.000 | Subgerente de Gestión Corporativa |
| | | | *No incluye cuentas por paga |

2. Presupuesto de Inversión

2.1. Proyecto de Inversión

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | O PRESUPUESTAL PROYECTO DE INVERSIÓN | |
|-----------------------|---|-------------------|
| 423011605560000007506 | Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá | \$ 609.647.000 |
| 423011602320000007507 | Desarrollo de proyectos y gestión inmobiliaria Bogotá | \$ 80.976.022.000 |
| 423011602320000007508 | Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá | \$ 1.655.708.000 |
| 423011602320000007509 | Adquisición y gestión de suelo Bogotá | \$ 13.845.105,000 |
| 423011602320000007510 | Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá | |
| Total* | | \$ 97.086.482.000 |

*No incluye cuentas por pagar

2.2. Ordenación del Gasto

En los numerales 2.2.1 a 2.2.5 se establece en primer lugar el responsable de la ordenación del gasto para las metas de cada proyecto de inversión que cuentan con presupuesto asignado para 2023. En segundo lugar, se establece el responsable de la ordenación del gasto para las metas de cada proyecto de inversión que no cuentan con presupuesto asignado en 2023 pero que pueden requerir eventuales actuaciones de ordenación de gasto.

2.2.1. Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá - 423011605560000007506

| META | PRESUPUESTO 2023 | ORDENACIÓN DE GASTO |
|--|------------------|---|
| Ejecutar 100 % del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad. | \$ 609.647.000 | Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos |
| Actualizar 100 % de la Infraestructura tecnológica de la empresa. | | Subgerente de Gestión Corporativa |
| Diseñar e implementar 1 Estrategia de comunicaciones interna y externa de la Empresa. | | Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos |
| Ejecutar 100 % de los planes anuales de gestión estratégica del talento humano, temas relacionados con la promoción y prevención de la salud, identificación, evaluación y control de riesgos laborales | | Subgerente de Gestión Corporativa |

¹ Los valores presentados en los cuadros no incorporan las cuentas por pagar, no obstante, éstas hacen parte del presupuesto de la Empresa para la vigencia 2023.

FT-132-V4 Página 1 de 6

| y mejora continua en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y bienestar. | |
|---|-------------------------------------|
| Ejecutar 100 % del plan de trabajo de gobernanza corporativa, según resultados del documento de evaluación – diagnóstico. | Subgerente de Gestión Corporativa |
| Fortalecer 100 % la capacidad misional y de apoyo de la empresa a través de un recurso humano apto. | Subgerente de Gestión Corporativa |
| Implementar 2 sistemas de información según identificación de requerimientos para un sistema de información Integral y un Sistema SGDA. | Subgerente de Gestión Corporativa . |

2.2.2. Desarrollo de proyectos y gestión inmobiliaria Bogotá – 423011602320000007507

| META | PRESUPUESTO 2023 | ORDENACIÓN DE GASTO |
|--|-------------------|--|
| Desarrollar el 100 % de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU. | \$ 80.976.022.000 | Subgerente de Desarrollo de Proyectos |
| Comercializar 100 % de predios disponibles para la movilización y proyectos desarrollados. | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Ejecutar 100 % del plan de acción institucional definido para gestionar el desarrollo y/o entrega de viviendas VIS y VIP en los proyectos impulsados por la empresa. | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Ejecutar 100 % del plan de acción para analizar y determinar la viabilidad de las zonas y oportunidades de negocio identificadas por la Empresa. | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Ejecutar 100 % del plan de acción para realizar y optimizar la gestión fiduciaria asociada a la gestión y desarrollo de proyectos ERU. | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Mantener 100 % de los predios administrados (vigilancia impuestos, el mantenimiento y los servicios públicos) | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |

2.2.3. Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá – 423011602320000007508

| META | PRESUPUESTO 2023 | ORDENACIÓN DE GASTO |
|---|------------------|------------------------------------|
| Gestionar 5 instrumentos/proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos. | \$ 1.655.708.000 | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Identificación y análisis de 23 áreas de oportunidad para la ejecución de proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana. | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Elaborar 5 perfiles preliminares para la ejecución de proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana en las áreas identificados con potencial para el desarrollo de proyectos. | | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Formular 9 directrices para nueve áreas de actuación estratégica en el marco del Decreto Distrital 555 de 2021-POT. | • | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |

FT-132-V4 Página 2 de 6



2.2.4. Adquisición y gestión de suelo Bogotá - 423011602320000007509

| META | PRESUPUESTO 2023 | ORDENACIÓN DE GASTO |
|---|-------------------|--------------------------------------|
| Realizar 100 % de los estudios previos de gestión de suelo, que incluye identificación de titulares de bienes inmuebles, censo poblacional y diagnóstico socio económico, evaluación y formulación del Plan de Gestión Social, así como el desarrollo de los procesos de saneamiento técnico y predial y los estudios para vinculación de propietarios | \$1.543.034.969 | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Habilitar 2.80 Hectáreas de suelo para la realización de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana mediante la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, la trasferencia de los bienes inmuebles a los patrimonios autónomos y la ejecución del plan de gestión social. | \$ 12.234.182.484 | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Realizar 100 % de los diagnósticos prediates y sociales para los proyectos priorizados en la fase de formulación y/o estructuración de proyectos. | \$ 67.887.547 | Subgerente de Gestión Inmobiliaria |
| Gestionar 100 % de la expedición de los actos administrativos de anuncio de proyecto, las declaratorias de utilidad pública y condiciones de urgencia de los proyectos a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C para adelantar la gestión del suelo en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993; la Ley 9a de 1989 y los artículos 58, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 1999 del Concejo de Bogotá. | | . Subgerente de Gestión Inmobiliaria |

2.2.5. Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá – 423011602320000007510

| META | PRESUPUESTO 2023 | ORDENACIÓN DE GASTO |
|---|------------------|---------------------------------------|
| Ejecutar el 100% de Plan de Acción que se defina para gestionar los recursos de inversión requeridos para la recuperación del BIC, en el marco de convenios interadministrativos suscritos para recibir los recursos derivados de los fallos de Acción Popular vigentes | | Subgerente de Desarrollo de Proyectos |

3. Presupuesto de Operación Comercial

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nombre de la Cuenta | PRESUPUESTO 2023* |
|---------------------|--|--------------------|
| 42450103 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 126.311.000 |
| 42450205 | Construcción y servicios de la construcción | \$ 79.488.877.000 |
| 42450206 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 443.987.000 |
| 42450207 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | \$ 6.494.176.000 |
| 42450208 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 32.359.010.000 |
| 42450209 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 60.000.000 |
| | Total | \$ 118.972.361.000 |

*No incluye cuentas por pagar

FT-132-V4 Página 3 de 6



3.1. Ordenación del Gasto Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nombre de la Cuenta | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 |
|---|--|--------------------------------------|-------------------|
| | | Construcciones -Inmobiliario | |
| | | Estudios y Diseños de obras | |
| 42450205 | Construcción y servicios de la construcción | Interventorias | \$ 79.488.877.000 |
| 7 | | Licencias (urbanismo / construcción) | |
| | | Obras de Mantenimiento | |
| | | Gerencia Proyecto | |
| 42450208 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Servicios profesionales asociados al desarrollo de proyectos | \$ 7.173.482.421 | |
| Total | | | \$ 86.662.359.421 |

3.2. Ordenación del Gasto Subgerencia de Gestión Inmobiliaria

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nombre de la Cuenta | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 |
|---|--|--|-------------------|
| 42450206 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Administración de predios | \$ 203.987.000 |
| | Servicios financieros y servicios | Administración de predios | |
| 42450207 | conexos; servicios inmobiliarios; y | Compra de Suelo | \$ 6.345.519.000 |
| | servicios de arrendamiento y leasing | Gastos Legales (notariado y registro) | |
| | | Administración de predios | |
| | 2 | Estudios y Diseños estructuración | |
| 42450208 Servicios prestados a las empresas servicios de producción | | Promoción/Comercial | \$ 12.904.935.756 |
| | servicios de producción | Servicios profesionales asociados a la gestión | |
| | | inmobiliaria, gestión de suelo y gestión urbana. | |
| Total | | | \$ 19.454.441.756 |

3.3. Ordenación del Gasto Subgerencia de Gestión Corporativa

| CÓDIGO PRESUPUESȚAL | Nombre de la Cuenta | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 |
|--|--|--|------------------|
| | Comercio y distribución; alojamiento; serviclos de suministro de comidas y | Promoción/Suministros | |
| 42450206 | | Promoción/Viajes-Transporte-Viáticos | \$ 240.000.000 |
| 42450103 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | Promoción/Suministros Papelería | \$ 126.311.000 |
| 42450207 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | Administrativos/Gestión Fiduciaria | \$148.657.000 |
| 42450209 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Promoción/Capacitación | \$ 60.000.000 |
| | | Administrativos/Gestión Fiduciaria | |
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | | Promoción/Logistica | |
| | Servicios prestados a las empresas y | Promoción/Suscripciones y otros | \$ 3.654.401.271 |
| | servicios de producción | Servicios profesionales asociados al apoyo a la gestión de la empresa. | |
| | Software | | |

FT-132-V4 Página 4 dé 6



| Total | | \$ 4.229.369.271 |
|-------|--|------------------|
|-------|--|------------------|

3.4. Ordenación del Gasto Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | Nombre de la Cuenta | CONCEPTO | PRESUPUESTO 2023 | |
|------------------------------|--|---|------------------|--|
| 42450208 Servicios servicios | | Estudios y Diseños planeación estratégica. | | |
| | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Promoción/Estrategias de Comunicación Servicios profesionales asociados a la planeación de la empresa y áreas de apoyo a la Gerencia. | \$ 8.626,190.553 | |
| Total | | | \$ 8.626.190.553 | |

Nota: los cuadros relacionados en el presente anexo relacionan metas que no indican presupuesto asignado para el 2023, no obstante, durante la vigencia podrán tener asignación de recursos.

Nota 2: En caso de requerirse algún traslado de recursos asignados a las metas o conceptos, el área generadora de la necesidad deberá adelantar una solicitud justificada ante la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos, quien deberá determinar su viabilidad, actualizar el anexo, y encargado de socializar a las diferentes dependencias.

Elaboró: Claudia María Corrales - Gestor Senior 3 - SG de Planeación y Administración de Proyectos Aprobó: María Constanza Eraso – Subgerente - SG de Planeación y Administración de Proyectos MªC 6

FT-132-V4



ANEXO. GASTOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA SUJETAS AL REGIMEN DE AQUELLAS DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS

| Código | Nombre de la Cuenta | Definición |
|-------------|--|---|
| 2.4.5.02.05 | Construcción y servicios de la construcción | Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización |
| 2.4.5,02.06 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. |
| 2.4.5.02.07 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing | Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. |
| 2.4.5.02.08 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoria, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. |
| 2.4.5.02.09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. |

Fuente: Ministerio De Hacienda Y Crédito Público - Dirección General de Apoyo Fiscal

FT-132-V4 Página 6 de 6